



Silvestre. **PUNTO N.10** - ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Corporación Municipal y la Asamblea en General, en uso de las facultades que la ley le confiere "ALU-ERDA" 1- Organizar el comité vial recolección de fondos para reparación tramo carretero - Bonito Oriental - Rio miel 2- Convenio comunidad y Municipalidad para reparación de calles internas de las comunidades del municipio de Limón 3- Investigar con el Ministro de Transporte sobre la tarifa de Transporte Limón - Ceiba-Tocaci 4- compra de lamparas para Alumbrado de publico en las comunidades. No habiendo mas de que tratar se cerro la sesión a las 2:00 p.m y todos los miembros firman para constancia.

* Juan Ramon Manaiza

* Maura Bonilla Ventura

1-

2-

3-

4- Gladis Bastie

Esau Osorio Martinez

Esau Osorio

6-

7- Maria de la Cruz Monge M.

8- Jonny Roberto PAZ EOFF

Eva de Jeronimo Pastor

Acta N.123

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Lunes 13 de junio del año Dos mil veintidós, siendo las 9:00 a.m. en la sala de sesiones del cabildo Municipal se desarrollo la siguiente Agenda: 1- Comprobación del Quórum 2- Aprobación de la Agenda 3- Apertura de la sesión 4- Oración a Dios 5- lectura discución y Aprobación del Acta Anterior 6- lectura de las correspan-

VIVO



Correspondencias Recibidas y Emitidas 7-Subsanación
(Ponderaciones) Res al presupuesto de ingresos y egresos
del año 2022 8-Informes a) Alcalde b) Regidores
9- Otros asuntos 10- Acuerdos y Resoluciones 11-
Cierre de la Sesión **PUNTO N.1** Una vez comprobado
el quórum **PUNTO N.2** Se aprobó la agenda **PUNTO N.3**
Se procedió con la oración a Dios dirigido por la
Regidora Nora Elisabeth Menge **PUNTO N.4** La
Sesión fue presidida por el Señor Alcalde Municipal
Lic. Juan Ramón Manaliza Tovar, de la Vice Alcaldesa
Lic. Maura Benilla Ventura y de los Regidores por su
Orden: Nora Elisabeth Menge Fernández, Jorge Or-
lando Martínez Torres, Sheldon Lenin Avila Salinas
Gladys Ondina Castro Ramirez, Esau Osorio Martínez,
Omar Agustín Orellana Pineda, María de la Cruz Menge
Menguivar, Jonny Roberto Paz Goff y la asistencia de
la Secretaria del despacho procedió a darle lectura
al **PUNTO No.5** a darle lectura al acta anterior
la cual fue aprobada sin ninguna enmienda **PUNTO No.6**
la Secretaria del despacho procedió a darle lectura
a la solicitud presentada por el señor Melvin Omar
Goff, solicitando la construcción de un puente peatonal
colgante sobre la Manga del Río Salado, misma
que fue discutida analizada y aprobada, e investigar
la parte legal para el permiso de construcción, se
dio lectura a otra solicitud presentada por la Doctora
Dinam Salguero, misma que fue discutida analizada
y aprobada, se dio lectura a otra presentada por
la Señora Francisca Caballero Villanueva solicitando
8 bolsas de cemento para el piso. misma que fue
discutida analizada quedando pendiente de presentar
evidencia, de la casa. Se dio lectura a otra soli-
citud presentada por la Iglesia Cristo Misionero
de la comunidad de Flores de Oriente solicitando



una ayuda por la cantidad de Lps 93,000.00. Noventa y tres mil tempiras exactos, misma que fue discutida analizada y aprobada ayudar con una contraparte, se dio lectura a otra solicitud presentada por el Registro Nacional de las personas solicitando el apoyo de la Municipalidad con la compra de 2 tinta para impresora, se dio lectura a otra solicitud presentada por la Coordinadora de E.I.B de la Dirección departamental de Trujillo solicitando un apoyo de la Corporación Municipal con alimentación ya que estarán impartiendo capacitación misma que fue discutida analizada y aprobada

PUNTO No. 7 El Señor Alcalde Municipal a través de la encargada de Presupuesto la joven Yeni Cerna presento al pleno de la corporación Municipal las Subsanaciones, después de analizar el dictamen recibido de parte de esta Secretaria de Estado en relación con el presupuesto 2022 de la Municipalidad de Limón, Colón aclaramos los siguientes OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

7. El presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades 7.7 El plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión R/I La Municipalidad de Limón elabora su presupuesto de ingresos y egresos para dar cumplimiento con el Artículo 92 de la Ley de Municipalidades. 2 Elaborar del Presupuesto de Ingresos se toma en consideración lo siguiente:

2.1 Ley de Municipalidades R/I Hemos utilizado la Ley de Municipalidades para la formulación del presupuesto desde los artículos que comprenden del #92 entre otros que hacen referencia a la formulación,



ejecución y liquidación del mismo. 2.2 Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica RII se toma en consideración las OGPR en la elaboración del Presupuesto aplicando cada uno de los artículos que nos indican la liquidación del periodo a ejecutar.

2.3 El Manual codificador de ingresos RII se utiliza el clasificador de egresos e ingresos y el catalogo de clasificadores aprobados por la secretaría aplicables al Sistema Administrativo Municipal Integrado SAMI

2.4 El Plan de Arbitrios aprobados RII se toma en Consideración primeramente la aprobación del plan de Arbitrios por si surgen cambios en tasas y derechos municipales de los cuales se aplican para las estimaciones de recaudación del proximo año

2.5 El Presupuesto actual RII se toma en consideración el presupuesto para analizar las proyecciones de recaudación y ejecución, para formular el presupuesto para el proximo año y así estimar valores a ejecutar basados en la Realidad de la Municipalidad.

2.6 los informes de ingresos recaudados hasta el mes antes de elaborar el presupuesto. RII se toma en Consideración el informe de ingresos recaudados de enero al mes de agosto o Septiembre aplicando la Formula de estimaciones para visualizar una estimación para el año a formular.

2.7 las posibilidades de recuperación de la Mora Tributaria / Actualización de la Mora. RII Se toma en consideración el monto de la deuda por mora tributarias por contribuyente, así como tambien un plan de recuperación anual para estar valorados de recaudación para el proximo año

3. Aprobación del Presupuesto
Artículo 95 ley de Municipalidades. 3.1 Debe ser sometido a la consideración de la corporación, a mas tardar el 15 de septiembre de cada año. si por



Fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicara en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad mas uno de los miembros de la corporación Municipal. RII La Municipalidad de Limón si lo realiza de acuerdo a la Observación 3.7 4. Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades 4.1 La formulación y ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes 4.1.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. RII En Respuesta a la observación 7.1 ampliamos que desde el proceso inicial de formulación del presupuesto año 2022, el personal tecnico en conjunto con la corporación municipal analizo los ingresos a percibir y de esa forma se realizo la formulación de los egresos, mismos que no exceden el valor presupuestado de los ingresos 4.1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. RII la corporación municipal en respuesta a la observación 7.2 y en cumplimiento de las disposiciones presupuestarias vigentes, no adquiere compromisos extra-presupuestarios, en relación a los pagos se realizan solo los relacionados con las asignaciones presupuestadas aprobadas para el año 2022 y de esta forma cumplimos las disposiciones presupuestarias vigentes: 4.1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos economicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente RII Los nombramientos de personal se hacen segun las plazas vigentes en el presupuesto de egresos aprobado por la corporación y no se adquieren

VIVE



Compromisos sin tener disponibilidad presupuestaria. 5 Ejecución presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades 5.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el plan de inversión anual y contenido en el presupuesto.

Por la Corporación Municipal ha ejecutado proyectos contenidos en el plan de inversión municipal, aprobado en el presupuesto de egresos para el año 2022, en cumplimiento a los montos presupuestados.

5.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes. Por la Corporación Municipal hace referencia a la respuesta de las observaciones 5.2 que detalla el procedimiento en el caso de cambiar un proyecto de mayor beneficio a la comunidad, mismo que se ejecutará de acuerdo a las normativas legales vigentes, y en el caso de un proyecto que resultare emergencia y no está contemplado en el plan de inversión municipal, se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes siempre y cuando la municipalidad cuente con la disponibilidad financiera disponible para la ejecución del mismo.

6 Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades

6.1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. Por la Municipalidad mediante el departamento de presupuesto realiza modificaciones presupuestarias de acuerdo a la necesidad del caso, sean ampliaciones por alzas en los ingresos, donaciones u otro sin fin



de ingresos que se pueden percibir y que no fueron contemplados en el presupuesto, trasposiciones, asignaciones y disminuciones, todas estas se hace la presentación de la que ha sido aprobada y discutida por la corporación municipal, luego ya aprobadas se hace el registro en el Sistema de administración municipal (SAMI) 6.2 El Saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal. Por la Municipalidad mediante el departamento de presupuesto realiza la primera modificación de saldos iniciales a través de la honorable corporación Municipal se hace la solicitud que se discute y aprueba las mismas, una vez que han sido aprobadas se hace el registro en el sistema de administración municipal (SAMI). 6.3 Una vez recibida la nota oficial de la DEM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal. Por la modificación presupuestaria se realiza de acuerdo al cambio de valores que nos mandan en la nota oficial de la DEM, el jefe de presupuesto presenta la solicitud en la cual la corporación municipal la discute y la aprueba, una vez que ha sido aprobada se hace el registro en el sistema de administración municipal (SAMI) 7. Día de rendición de cuentas Artículo 59 D ley de Municipalidades - 7.1 Se incluye el Día de Rendición de cuentas de las municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente.



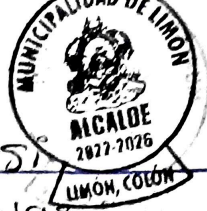
sobre los resultados del programa de transparencia Municipal y, promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades. El día de rendición de cuentas se celebrará durante la Segunda quincena del mes de enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el año nuevo. BII la Alcaldía Municipal si cumple con lo establecido en el Artículo 59.D ley de municipalidades con la presentación de la Rendición de cuentas en cabildo abierto en la fecha establecida.

8. Rendición de cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 209 de las DQPR 8.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir Fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el sub-sistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

BII La Mancomunidad de Municipios Parifras de Honduras (MAMUPAH) a la que esta afiliada nuestra municipalidad de Limón, Departamento de Colón esta al día con la entrega de Rendición de cuentas en la plataforma RMANCOMUNIDADES.

9. Secciones corporativas Artículo 32 ley de Municipalidades. 9.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción

VIVA

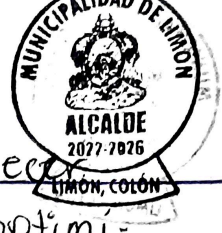


conforme a ley. BII La corporación municipal si cumple con las Sesiones (Ordinarias) corporativas de Acuerdo al Artículo 32 de la ley de Municipalidades 10. Sesiones de cabildo abierto Artículo 33 B ley de Municipalidades. 10.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la corporación municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o mas comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta ley. PII En Respuesta a la observación 10.1 si se cumple, ya que la Alcaldía Municipal realiza las sesiones de cabildo Abierto de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 B ley de Municipalidades 11. Creación de impuesto y Tasas Artículo 74 ley de Municipalidades 11.1 Compete a la municipalidad crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras, no podrán crear ni modificar impuestos PII se tomara en cuenta. 12. Ajustes de Valor catastral Artículo 76 Parrafo 2 de ley de Municipalidades, artículo 84 y 85 del Reglamento de la ley de municipalidades. 12.1 El valor catastral podra ser ajustado en los años terminados (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes: a) uso de suelo b) valor de mercado c) ubicación y d) Mejoras PII se tomara en cuenta la recomendación sobre los ajustes de Valor catastral artículo 76, parrafo 2 de ley de Municipalidades, artículo 84 y 85 del Reglamento de la ley de Municipalidades 13. Destino de los fondos

VIVO



Artículo 98 ley de Municipalidades y 197 de las DQPR 13.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. RII La Corporación Municipal día a día trabaja para dar cumplimiento a la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento en el proceso de ejecución presupuestaria de los egresos. 14. Prestamos Bancarios Artículo 196 y 199 de las DQPR 14.7 Las corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de los presupuestos para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificados por los entes competentes. RII La Corporación Municipal no ha adquirido préstamos bancarios, y en caso de tener la necesidad de Solidario se realizara el respectivo proceso para la adquisición del mismo. 15 Prestamos Bancarios Artículo 57, 196 de las DQPR 15.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de crédito público de la Secretaría de Finanzas. RII La Corporación Municipal no ha adquirido préstamos Bancarios con entes financieros nacionales ni internacionales, y en caso de tener la necesidad de Solicitarlo se realizara el



respectivo proceso para fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y la optimización de los recursos públicos. 16 Embargos de Municipalidades Artículo 197 último párrafo de las DQPR 16.1 De la transferencia ninguna municipalidad puede ser embargada hasta un cuarenta por ciento (40%) de la transferencia mensual que perciben las municipalidades. Los funcionarios que intervengan en la aplicación de la ejecución de un embargo no deben ejecutar los embargos ordenados por un juez por un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) antes referido. BII La Municipalidad de Limón no tiene Embargos. 17. Comisionado Municipal Artículo 59 y 59 B ley de Municipalidades. 17.1 Toda municipalidad tendrá un comisionado Municipal nombrado por la corporación municipal de una nomina de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil en cabildo abierto y durara dos (2) años en el ejercicio de su cargo. Además cada municipio creara las Comisiones Ciudadanas de transparencia (CCIT) BII En cuanto a esta observación la Municipalidad de Limón ya cuenta con un comisionado Municipal. **DICTAMEN PRESUPUESTOS 2022 OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES SOBRE LOS INGRESOS.**

1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la ley de Municipalidades y 29 de la ley de Administración pública. 1.7 Al Subsancar debe presentar Plan de Arbitrios 2022 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la Vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. BII En Respuesta: a la observación numero 1.1 referente a los ingresos, Se adjunta plan de Arbitrios 2022 con su respectiva



Certificación de Punto de Acta de Aprobado.

misma que se adjunto de forma digital escaneado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS

EXPRESOS. 1. Cumplimiento con los artículos, Artículo

98 numeral 6 de la ley de municipalidades y 192 de

las DCCPR. 1.1 Su municipalidad cumplió en la for-

mulación del presupuesto de ingresos y egresos con lo

establecido en la ley 1.2 Se recomienda en su ejecu-

ción darle el estatus de cumplimiento de conformidad

a lo aprobado. 2. En lo referente a la observación

si, se ejecutando de acuerdo a lo aprobado en el pre-

supuesto Año 2022. Seguidamente la secretaria del

despacho procedió a dar letra a las solicitudes

de Domo pieno presentada por los señores: Walter

Agusto Morales, Calixta Martinez, Rochez, Jesus

Orlando Montes Ramirez, Maria Jovita Pacheco, misma

que fueron discutidas analizadas, quedando aprobada

dos y denegadas, la solicitud de Calixta Martinez

porque el predio tiene problemas legales, y la de la

Señora Maria Jovita Pacheco **PUNTO No. 8** - El Señor

Alcalde Municipal hizo uso de la palabra quien

hablo sobre la necesidad de emitir una ordenanza

através de la Dirección de Justicia Municipal conjunto

con unidad de Ambiental, Prohibiendo la vagancia

de los animales, ya que es mucho el clamor de

la población, la vagancia de los niños menores de

edad, en horas de la noche, en bares y cantinas y

otros tipos de negocio, una vez escuchando lo plan-

teado por el Señor Alcalde Municipal, los miembros

corporativos por unanimidad de votos aceptan la

emisión de la ordenanza Municipal, el Señor Alcal-

de municipal siguió en uso de la palabra en donde

informa sobre la actividad que se estará realizando

la municipalidad, los pescadores, el patronato.

VIVE



y la organización Centros de Estudio Marítimo el viernes 24 de junio del presente año, en celebración del Lanzamiento del evento "Pescando por la Vida" entregando el Acuerdo de las 12 Millas Nauticas, Blla Regidora Nora Monge, hace uso de la palabra quien informa que la Ambulancia ya esta trabajando, ya se le hizo la primer prueba, solo falta la pintura, hacer el garaje es prioridad, para mantenerla alli, PUNTO 11.9 El Señor Alcalde Municipal notifico sobre el pago de prestaciones que se les hizo a la joven Yeni Cerna, encarapida, Selly Lopez y a la de Tributación Maria Ramirez se le dio una parte, tambien habio sobre la necesidad de un auditor municipal se requiere un perito mercantil y contador publico, o un licenciado, pero todavia no se encuentra persona para tal cargo, Seguidamente a travez de la encargada de Presupuesto la joven Yeni Cerna presento al pleno de la corporación municipal los trasposos de mas y menos correspondiente al segundo trimestre del año 2022 el cual se detalla de la siguiente manera:

Codigo	Descripción	Total
030000000700032	* Debito	
1007100701	- Hilados y Telas	350.00
130200700000747	- Continuation de construcción de puente en la comunidad de Flores de Oriente, sulida al plano, Paraiso.	300,000.00
150000000700054	- Cota	
2007100701	ATAMON	6,747.91
Total DEBITO		306,547.91
* Credito		
0300000003000262707100701	- Varios Nacionales	330.00



140100400100025	- Mantenimiento del		
4001105101	Tramo Carretero de		
	Benito Oriental hacia		
	Rio Mel.	6,197.97	
130200600100023	- Mantenimiento de		
400110001001	Calle Acceso a las		
	comunidades de paraíso		
	Quimo y Santa Barbara	300,000.00	
TOTAL DE CREDITO		306,541.97	

PUNTO No. 10.1 ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "APROBO" por unanimidad de votos la Solicitud presentada por el señor Melvin Omar Poff, Sobre un permiso de construcción de un puente colgante Sobre la laguna de salado caso urbano, con el entendido de investigar la parte legal previo al permiso, **10.2** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "APROBO" por unanimidad de votos la Solicitud presentada por la doctora Diviam Salguero, Sobre la construcción del techo del Centro de Salud **10.3** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "APROBO" por unanimidad de votos la Solicitud presentada por la Iglesia Cristo Misionero de la Comunidad de Flores de Oriente solicitando un aporte económico para la compra de un equipo de sonido para uso exclusivo de la Iglesia Cristo Misionero **10.4** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "APROBO" por unanimidad de votos la Solicitud presentada por el Registro Nacional de las personas solicitando tinta para impresora. **10.5** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "APROBO" por unanimidad de



Votos las Subsanaciones, Recomendaciones Generales al presupuesto correspondiente al año 2022 10.6

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "APROBO" por unanimidad de votos los trasposos de más y menos correspondiente al segundo trimestre del año 2022. 10.7

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere "Aprobo" por unanimidad de votos La Ordenanza Municipal. No habiendo más de que tratar Se cerró la Sesión a las 2:00 p.m y todos los miembros firman para constancia.

* Juan Ramon Manaiza

* Maura Bonilla Ventura

1-

2-

3-

4- Gladis Castro

5- Esau Osorio Martinez

6-

7- Maria de la Cruz Monge M.

8- Jonny Roberto Paez

Eda U. Jeronimo

ACTA No 724



Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Lunes 27 de Junio del año Dos mil ventidos, siendo las 9:00 a.m en la sala de sesiones del cabildo Municipal se desarrollo la siguiente Agenda 1- Comprobación del Quórum 2- Aprobación de la Agenda 3- Apertura de la Sesión 4- Oración a Dios 5- Lectura discusión y Aprobación del Acta anterior 6- Lectura de las correspondencias Recibidas y (Aprobadas) Emitidas 7- Ampliaciones de la Transferencia correspondiente al Segundo Trimestre año 2022 8- Informes a) Alcalde b) Regidores 9- Otros

VIVA